



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 17.302/81

BUENOS AIRES, 14 MAY 1981

VISTO:

La Ley N° 18.575 y el Decreto N° 2.336/78, y

CONSIDERANDO:

Que la "Directiva para la Ejecución de la Política de Frontera" asigna responsabilidades a distintas áreas de este Ministerio, en cuanto a la definición del Programa Operativo Anual (POA) que prevé las acciones a desarrollar en Zona y Áreas de Frontera, y a su oportuna ejecución y supervisión;

Que dicha Directiva fija la competencia del Ministerio de Defensa en materia de planificación, consecuente con la cual se han dictado las "Bases Metodológicas para la elaboración de los Programas Operativos Anuales (POA) y su Control de Gestión";

Que para establecer el necesario entendimiento con los Gobiernos de Provincia, el Ministerio de Defensa (Superintendencia Nacional de Fronteras) y este Ministerio y sus dependencias, es conveniente designar una autoridad del Sector para coordinar las actividades que han de originarse por la aplicación de las citadas Bases Metodológicas, y por la ejecución y supervisión de los POA;

Que en razón de lo previsto en el artículo 4º de la Resolución Interministerial N° 1215 MCE y N° 818 MD de fecha 20 de Julio de 1979 y de las obligaciones derivadas de los POA aprobados, procedería que las tareas de coordinación general de las actividades se ejecuten, a través de la Comisión Especial y Permanente de Educación en Frontera;

Que a fin de facilitar el desarrollo de todas las acciones, corresponde designar un Delegado del Ministerio de Cultura y Educación ante el Ministerio de Defensa;

////:



Ministerio de Cultura y Educación

////: 2

Por ello:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION R E S U E L V E :

1º.- Designase al Señor Comodoro (R) D. Abel Roberto ARIAS, en su carácter de coordinador de la Comisión Especial y Permanente, delegado del Ministerio de Cultura y Educación ante el Ministerio de Defensa (Superintendencia Nacional de Fronteras) y Gobiernos Provinciales, para que coordine la aprobación de los POA y su pertinente control de gestión.

2º.- Designase al Señor Teniente Coronel (R) D. Eliezer D. ACUÑA HOURNOU, delegado alterno del Señor Comodoro ARIAS para las funciones previstas en el artículo anterior.

3º.- El funcionario designado en el artículo primero, coordinará el cumplimiento de las tareas propias del Ministerio de Cultura y Educación (MCE), derivadas de la aplicación de las "Bases Metodológicas para la Elaboración de los Programas Operativos Anuales (POA) y su Control de Gestión", aprobadas por el Ministerio de Defensa (Superintendencia Nacional de Fronteras), en virtud de lo establecido por la "Directiva para la Ejecución de la Política de Frontera" -Decreto N° 2.336/78-.

4º.- Asimismo, coordinará con la Comisión Especial y Permanente de Educación en Frontera del M.C.E. la evaluación de la factibilidad técnica y financiera de los requerimientos formulados por el Ministerio de Defensa, para los POA, proponiendo la aprobación o desestimación de los mismos, previa intervención de la mencionada Comisión Especial.

5º.- Las tramitaciones vinculadas a la Política de Frontera y a los POA tendrán carácter de urgente y las acciones que se originen serán prioritarias (Punto 3.3. de la Directiva

////



Ministerio de Cultura y Educación

1111: 3

-Decreto N° 2.336/78).

6º.- Regístrese, comuníquese, publique y archívese.-

AB

Loa
CARLOS BURUNDARENA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N°

157

Que es necesario establecer el necesario entendimiento entre el Ministerio de Defensa en materia de planificación, concertarse con el Ministerio de Defensa en materia de planificación, concertarse con las autoridades de Provincias, el Ministerio de Defensa (Comandancia General de Fronteras) y el Ministerio de Defensa en materia de planificación, concertarse con las autoridades del Ministerio para coordinar las actividades que en su origen se realizan en la ejecución de los programas Operativos Anuales (POA) y su ejecución y supervisión de los POA;

Que en razón de lo previsto en el artículo 52 de la Resolución Interministerial N° 1215 MCE y MCE 512 de fecha 20 de julio de 1979 y de las obligaciones derivadas de los POA aprobados, procederse que las tareas de coordinación y ejecución de las actividades se ejecuten, a través de la Comisión Presidencial y Permanent de Educación en Fronteras;

Que a fin de facilitar el desarrollo de todas las acciones, corresponde designar un Delegado del Ministerio de Cultura y Educación ante el Ministerio de Defensa;